



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Extraproceso	Interrogatorio
Solicitante	Colegio Nuestra Señora de la Providencia
Solicitados	Norberto Arias y Liliana Echeverri
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00066 -00
Auto	Sustanciación No. 031
Asunto	Reprograma Audiencia

Toda vez que la audiencia programada para el día 23 de abril pasado, no pudo ser realizada en razón a la suspensión de términos decretada en razón a la declaratoria de estado de emergencia por la pandemia por Covid 19, se hace necesario su reprogramación.

Por consiguiente, se fija fecha para llevar a cabo el interrogatorio de los señores **Norberto Arias y Liliana Echeverri** el próximo **16 de Febrero de 2021 a las 9:00 a.m.**

La audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, por medio de la plataforma Microsoft Teams, en caso que tal conexión no sea posible, de manera alternativa se usarán las plataformas LIFESIZE O RP1

Por lo anterior, se requiere al apoderado solicitante para que proceda con la notificación a los citados, en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, para lo cual en el término de ejecutoria del presente auto deberá informar la dirección de correo electrónico de los mismos, allegando la evidencia correspondiente como lo prescribe el mencionado Decreto.

Así mismo, se requiere al apoderado solicitante para que en el término de ejecutoria de este auto indique su dirección de correo electrónico la que deberá coincidir con la del Registro Nacional de Abogados. A las direcciones informadas se remitirá la invitación para unirse a la diligencia en la fecha y hora señalada. Deberán además informar número telefónico de todos los participantes.

En el evento que no sea posible la conexión virtual para alguno de los participantes de la audiencia, en el mismo término antes indicado (ejecutoria del auto), así lo deberá indicar al Juzgado a efectos de verificar la posibilidad de realizarla por otro medio o de existir la estricta necesidad, autorizar su comparecencia en el Despacho para surtir la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 008 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 21 DE ENERO DE 2021 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5525ffbc069cc820df11375f2a658889bf91f3b48da156641d8dddacdd97522b

Radicado No. 05001 40 03 013 2020-00066 00

Documento generado en 20/01/2021 02:50:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>